EXPO DE DEPORTES **CREOF 2026**

ACUATLÓN ANTARES 2026

DOS DISCIPLINAS. UN SOLO **DESAFÍO**



REGLAMENTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES



EXPO DE DEPORTES **CREOF 2026**

MUCHO MÁS QUE UNA COMPETENCIA

Descubre marcas, productos, activaciones y experiencias alrededor del deporte y bienestar

Marcas | Bienestar | Conferencias | Comunidad

ACUATLON ANATRES 2026
REGLAMENTO OFICIAL, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El Centro Recreacional de Oficiales Bogotá, en adelante **EL ORGANIZADOR**, establece el presente Reglamento, Términos y Condiciones para la realización del evento deportivo **ACUATLON ANATRES 2026**, que se llevará a cabo el domingo 29 de noviembre de 2026 en las instalaciones del Club Naval Antares, ubicado en el barrio San José de Bavaria, localidad de Suba, Bogotá D. C.

El evento tiene como propósito fomentar la actividad física, la integración familiar, la recreación, la sana competencia y los hábitos de vida saludables mediante pruebas que combinan actividades de carrera a pie y natación, de acuerdo con las distancias y modalidades oficialmente establecidas por el Centro Recreacional de Oficiales Bogotá.

La inscripción y participación en el evento implican el conocimiento y la aceptación de las disposiciones aquí contenidas, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que reconoce la legislación colombiana.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y ALCANCE

El presente reglamento establece las condiciones técnicas, administrativas, deportivas y de seguridad que deberán cumplir los participantes, acompañantes, personal de apoyo y demás personas vinculadas al desarrollo de ACUATLON ANATRES 2026.

Sus disposiciones serán aplicables desde el proceso de inscripción hasta la finalización de la competencia y las actividades oficiales relacionadas con el evento.

ARTÍCULO 2. MODALIDADES Y DISTANCIAS

La competencia contempla las siguientes pruebas:

Categoría o prueba	Carrera a pie	Natación
Elite 10 K	10 km	750 metros
Ascenso 5 K	5 km	400 metros
Recreativa 3 K	3 km	300 metros
Infantil 1 K	1 km	50 metros

Parágrafo 1. Las distancias indicadas corresponden a las pruebas previstas por el Centro Recreacional de Oficiales Bogotá. Antes de la apertura de inscripciones, se deberá publicar el orden exacto de las disciplinas, las rutas, el recorrido acuático y el procedimiento de transición.

Parágrafo 2. Cualquier ajuste de distancias deberá responder a razones técnicas, operativas o de seguridad, comunicarse oportunamente a los participantes y respetar sus derechos como consumidores.

ARTÍCULO 3. CATEGORÍAS Y EDADES

El evento estará dirigido a participantes adultos e infantiles. Las categorías definitivas serán las siguientes:

a) Adultos: A partí de los 11 años
b) Infantil: Desde los 6 años hasta los 10 años

La asignación de cada deportista a una distancia dependerá de la edad mínima y máxima establecida para esa prueba, de su capacidad para realizarla de manera segura y de los requisitos de inscripción.

Parágrafo 1. Ningún menor podrá participar en una distancia que no corresponda a su categoría autorizada. La inscripción de un menor deberá contar con la autorización de su padre, madre o representante legal.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN UN ACUATLÓN: SEGURIDAD, PREPARACIÓN FÍSICA Y CATEGORÍAS

La organización del evento requiere establecer una serie de requisitos que garanticen la seguridad, el bienestar y la participación justa de todos los deportistas. Al combinar dos disciplinas deportivas, la natación y la carrera a pie, es fundamental que cada participante cuente con las condiciones físicas, técnicas y de seguridad necesarias para afrontar la prueba de acuerdo con su edad y nivel de preparación.

Por esta razón, los requisitos de participación se dividen en dos grupos: requisitos generales, de cumplimiento obligatorio para todos los participantes, y requisitos específicos para cada categoría, teniendo en cuenta la exigencia física, la experiencia deportiva y las necesidades logísticas del evento. Estas medidas buscan promover una competencia organizada, inclusiva y segura para niños, jóvenes y adultos.

4.1 Requisitos generales para todos los participantes

Todos los deportistas inscritos en el acuatlón deberán cumplir con las condiciones básicas de identificación, salud, documentación y equipamiento establecidas por el comité organizador.

a) Identificación: Cada participante deberá presentar un documento de identidad vigente y original, como cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil o pasaporte, según corresponda, para verificar su identidad y edad y realizar la clasificación por categorías.
b) Salud y aptitud física: Se deberá firmar el cuestionario PAR-Q (Cuestionario de Aptitud para la Actividad Física) o presentar, cuando corresponda, un certificado médico reciente que acredite la aptitud para realizar ejercicio físico.
c) Exoneración de responsabilidad y consentimiento informado: Todos los participantes deberán firmar estos documentos. En el caso de los menores de edad, deberán contar con la firma del padre, la madre o el tutor legal.
d) Afiliación al sistema de salud y cobertura de accidentes: Los deportistas deberán contar con afiliación activa al sistema de salud correspondiente y con la cobertura de accidentes definida por la organización del evento.
e) Equipamiento para la natación: Será obligatorio utilizar gorro de natación, traje de baño o trisuit adecuado y gafas de natación.
f) Equipamiento para la carrera a pie: Los participantes deberán utilizar tenis apropiados para correr y una camiseta o top que cubra el torso. No se permitirá correr con el torso descubierto.
g) Número de competidor y chip de cronometraje: Cada deportista deberá portar correctamente el número de competidor o dorsal y el chip de cronometraje, cuando este sea utilizado, siguiendo las indicaciones del comité organizador.

4.2. Requisitos específicos según la categoría

Con el fin de adaptar la exigencia deportiva a las capacidades de los participantes, el acuatlón contempla cuatro categorías: élite, ascenso, recreativa e infantil. Cada una cuenta con condiciones particulares de edad, preparación física y dominio técnico de la natación y la carrera.

4.2.1. Categoría élite

- ✓ Perfil: Atletas experimentados, triatletas, nadadores y corredores normalmente de alto rendimiento.
- ✓ Edad mínima: Recomendado 18 años en adelante (o 16-17 años con aval técnico/entrenador).
- ✓ Capacidad Técnica Verificable: Dominio del estilo crol/libre en aguas abiertas o piscina sin apoyos externos.
- ✓ Capacidad demostrada de nadar 750 metros continuos en tiempo estipulado (por ejemplo, debajo de 20 a 22 minutos).

4.2.2. Categoría ascenso o intermedios

- ✓ Perfil: Deportistas en desarrollo, aficionados constantes o participantes que hacen el salto desde la categoría recreativa.
- ✓ Edad mínima: recomendado16 años en adelante (con autorización si es menor de 18).
- ✓ Capacidad Técnica: Capacidad de nadar 400 metros continuos sin detenerse o sujetarse del carril/borde.
- ✓ Resistencia aeróbica para sostener 5 km de carrera a ritmo constante.
- ✓ Orientación y Transición: Conocimiento básico del reglamento de zona de transición (T1/T2) y señalización de circuito.

4.2.3. Categoría recreativa

- ✓ Perfil: Personas que se inician en eventos combinados, deportistas ocasionales o entusiastas del fitness.
- ✓ Edad mínima: 12 - 14 años en adelante.
- ✓ Capacidad Técnica: Saber nadar con seguridad y soltura al menos 300 metros continuos (se permiten estilos alternativos como pecho).
- ✓ Acondicionamiento físico básico para trotar/caminar 3 km.
- ✓ Enfoque de Participación: vivencia del evento, seguridad y finalización de la prueba.

4.2.4. Categoría infantil

- ✓ Dirigida a niños de 6 a 10 años, con un enfoque formativo, recreativo y participativo.
- ✓ Perfil: Niños en formación deportiva temprana. El objetivo debe ser participativo, formativo y seguro.
- ✓ Acompañamiento obligatorio
- ✓ Presencia permanente de un padre, madre o tutor legal en la zona de evento.
- ✓ Registro previo firmado por los padres con fotocopia del documento del menor.
- ✓ Dominio Básico del Agua: Saber flotar y desplazarse 50 metros en piscina sin pánico ni necesidad de asistencia.
- ✓ En casos especiales se permitir el uso de flotadores o corchos únicamente, aunque se recomienda natación autónoma por seguridad en piscina poco profunda.
- ✓ Seguridad Reforzada
- ✓ Circuito de carrera cerrado, libre de tráfico vehicular y completamente delimitado.

4.3. Documentación adicional y medidas preventivas

Además de los requisitos obligatorios, se recomienda que el comité organizador solicite una ficha médica simplificada que incluya información relevante sobre alergias, medicamentos de uso actual y antecedentes de condiciones como asma o problemas cardíacos. Estos datos deberán manejarse de forma confidencial y utilizarse únicamente para fines de prevención y atención durante el evento.

Otra medida importante es la realización de una reunión técnica previa, presencial o virtual, en la que se expliquen las normas de competencia, el funcionamiento de las zonas de transición, los sentidos de giro durante la natación, la señalización del circuito y las posibles penalizaciones por incumplimiento del reglamento.

La reunión permitirá resolver dudas, unificar criterios y asegurar que todos los participantes conozcan las indicaciones antes de iniciar la prueba. También se recomienda informar sobre los puntos de hidratación, las zonas de asistencia médica, los procedimientos de emergencia y las instrucciones del personal de seguridad.

4.4 Importancia de la seguridad y la organización

El cumplimiento de los requisitos establecidos constituye un elemento fundamental para el éxito del acuatlón, la verificación de la documentación, la clasificación adecuada por edades y niveles, el uso del equipamiento obligatorio y la evaluación de las capacidades básicas de natación permiten reducir riesgos y favorecer una participación responsable.

Es importante que todas las distancias, edades mínimas y condiciones de participación sean revisadas y aprobadas por el comité organizador antes de la publicación de la convocatoria. También deberán establecerse protocolos de emergencia, supervisión acuática y atención médica adecuados a las características del recorrido.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIONES, CATEGORÍAS, VALORES Y MEDIOS DE PAGO

Las inscripciones para el evento de Acuatlón 2026 se realizarán a través de los canales oficiales habilitados, desde el **18 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2026**, o hasta completar el cupo máximo establecido de **500 participantes**.

5.1. Categorías y valores de inscripción

Los participantes podrán inscribirse en una de las siguientes modalidades:

a) **Infantil 1K – Acuatlón:** COP $50.000.

b) **3K – Recreativo:** COP $80.000.

c) **5K – Acuatlón:** COP $100.000.

d) **10K – Acuatlón:** COP $120.000.

5.2. Medios de pago autorizados

El pago de la inscripción podrá realizarse mediante los siguientes canales autorizados:

a) **Pago electrónico mediante PSE:** Los participantes externos, usuarios e invitados podrán efectuar el pago a través de la plataforma ZonaPagos, disponible en el siguiente enlace:

https://www.zonapagos.net/t_cnavalantares/pagos.asp

b) **Pago presencial en la recepción:** Los usuarios e invitados podrán realizar el pago directamente en la recepción, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

5.3. Plazo para realizar el pago

El pago deberá efectuarse **el mismo día en que se realice la inscripción**. El participante será responsable de completar el proceso de pago dentro de este plazo y de conservar el comprobante correspondiente.

5.4. Presentación y validación del comprobante de pago

Todo participante que realice el pago deberá presentar una captura de pantalla o comprobante en el que se evidencie claramente que la transacción fue exitosa. Este soporte será requerido para verificar el pago y validar la inscripción.

Se podrá solicitar información adicional cuando sea necesario para comprobar la transacción. La presentación del comprobante no exime al participante de cumplir con los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

5.5. Formalización de la inscripción

La inscripción estará sujeta a la verificación de los datos suministrados, la confirmación del pago correspondiente y la disponibilidad de cupos. El registro no se considerará definitivamente validado hasta que el Centro Recreacional de Oficiales Bogotá confirme el cumplimiento de estos requisitos.

Los participantes deberán verificar que la información registrada sea correcta y que el valor pagado corresponda a la modalidad seleccionada.

5.6. Disposiciones generales

El Centro Recreacional de Oficiales Bogotá recomienda realizar la inscripción y el pago con suficiente anticipación, utilizar exclusivamente los medios autorizados y conservar el comprobante de la transacción hasta que se confirme la validación del registro.

Una vez alcanzado el límite de 500 participantes, las inscripciones podrán cerrarse anticipadamente, incluso si no ha llegado la fecha prevista de cierre.

Cualquier información adicional o modificación relacionada con el proceso de inscripción será comunicada a través de los canales oficiales del evento.

Las inscripciones se realizarán a través de [PLATAFORMA, FORMULARIO O CANAL OFICIAL], dentro de las fechas que se anuncien en la convocatoria.

ARTÍCULO 6. ENTREGA DE NÚMEROS Y ACREDITACIONES

La entrega de números, brazaletes, gorros de natación u otros elementos de identificación se realizará en el lugar, fecha y horario que se informe.

Para reclamar el kit, el participante deberá presentar el documento de identificación requerido y cumplir las condiciones de verificación establecidas.

En el caso de los menores, la entrega podrá requerir la presencia del padre, madre o representante legal.

Los elementos oficiales deberán utilizarse de acuerdo con las instrucciones de los organizadores. No podrán intercambiarse, alterarse ni ser utilizados por una persona distinta de aquella a quien fueron asignados.

ARTÍCULO 7. PROGRAMACIÓN

La programación oficial de la Carrera Atlética Acuatlón Antares 2026 se desarrollará el 29 de noviembre de 2026, de acuerdo con los horarios establecidos por la organización, así:

a) Revisión de participantes: 27 de noviembre de 2026.
b) Apertura de ingreso y acreditaciones: 29 de noviembre de 2026, en el horario establecido por la organización.
c) Charla técnica: 29 de noviembre de 2026, conforme a la programación oficial.
d) Salida de las categorías adultas: Se realizará mediante oleadas, de acuerdo con la siguiente programación:

- Élite 10K (750 m de natación + 10 km de trote): de 07:00 a. m. a 08:30 a. m., distribuidos en cuatro oleadas.
- Ascenso 5K (400 m de natación + 5 km de trote): de 08:35 a. m. a 10:10 a. m., distribuidos en siete oleadas.
- Recreativa 3K (300 m de natación + 3 km de trote): de 10:15 a. m. a 10:55 a. m., distribuidos en cuatro oleadas.
- Infantil: La prueba Infantil 1K (50 m de natación + 1 km de trote) se desarrollará de 11:10 a. m. a 11:25 a. m., distribuida en cuatro oleadas.

e) Cierre de las pruebas: Se estima el arribo del último competidor a la meta a las 11:35 a. m. Posteriormente, de 11:35 a. m. a 12:00 m., se realizará la consolidación de los resultados de juzgamiento, tiempos registrados mediante chips y resolución de protestas.
f) Premiación y clausura: Se llevará a cabo de 12:00 m. a 12:45 p. m., mediante ceremonia de premiación por categorías y clausura oficial del evento.

Los participantes deberán atender los llamados y horarios establecidos para cada oleada. La organización podrá realizar ajustes a la programación cuando las condiciones operativas, logísticas o de seguridad del evento así lo requieran, informando oportunamente a los participantes.

ARTÍCULO 8. REGLAS DE NATACIÓN

Durante el segmento de natación, los participantes deberán:

a) Conocer el recorrido acuático antes de iniciar la prueba.
b) Respetar los puntos de salida, recorrido y llegada señalizados.
c) Utilizar el gorro de natación y los demás elementos exigidos por la organización.
d) Mantener una conducta deportiva y evitar empujones, agarres, obstrucciones deliberadas o cualquier acción que ponga en riesgo a otros participantes.
e) Seguir las instrucciones del personal de salvamento, los jueces y los responsables de seguridad acuática.

f) Informar o solicitar ayuda inmediatamente si presentan fatiga intensa, calambres, dificultad respiratoria, desorientación o cualquier situación que comprometa su seguridad.
g) No abandonar el recorrido sin informar al personal responsable, salvo que exista una emergencia que requiera salir inmediatamente del agua.

Parágrafo 1. La utilización de elementos de flotación, trajes de neopreno, gafas u otros accesorios no están permitidos.

Parágrafo 2. No se permitirá la salida de un participante que no cumpla los requisitos de seguridad acuática aplicables a su categoría.

ARTÍCULO 9. REGLAS DE CARRERA A PIE

Durante la carrera, los participantes deberán:

a) Cumplir el recorrido oficial señalizado.
b) Respetar los puntos de control y las instrucciones de los jueces.
c) Mantener una conducta respetuosa hacia otros deportistas, acompañantes y personal logístico.
d) Evitar atajos, obstrucciones deliberadas, empujones o conductas antideportivas.
e) Utilizar el número de competencia en la forma indicada.
f) Informar cualquier emergencia médica o situación de riesgo al personal del evento.
g) El recorrido deberá estar debidamente definido y señalizado.
h) La organización informará las condiciones del terreno, los puntos de hidratación, las zonas de tránsito y las restricciones de circulación que resulten aplicables.

ARTÍCULO 10. ZONA DE TRANSICIÓN

Si la modalidad contempla una zona de transición, los participantes deberán utilizar exclusivamente los espacios asignados para cambiar de disciplina, organizar sus elementos y continuar la competencia.

La organización informará el procedimiento de transición, la ubicación de los elementos personales y las reglas de circulación antes de la salida.

ARTÍCULO 11. SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

La organización deberá definir y coordinar, de acuerdo con las características de la competencia y los requisitos legales aplicables:

a) Personal de salvamento y rescate acuático.
b) Personal de primeros auxilios y atención prehospitalaria, según corresponda.
c) Procedimiento de activación de emergencias.
d) Rutas de evacuación y puntos de encuentro.
e) Medios de comunicación entre jueces, logística y personal de seguridad.
f) Acceso para ambulancias o servicios de emergencia cuando resulte necesario.
g) Procedimiento para retirar de la competencia a una persona en riesgo.
h) Plan de contingencia ante condiciones climáticas o fallas operativas.
i) Todo participante deberá acatar las instrucciones del personal de emergencia.

Cuando se identifique una situación de riesgo, la organización podrá detener temporalmente la prueba, modificar el recorrido, retirar a un participante o suspender la actividad.

La prestación de asistencia se realizará de acuerdo con los recursos disponibles y los procedimientos de emergencia establecidos, sin perjuicio de las obligaciones legales que correspondan a cada responsable.

ARTÍCULO 12. CONDICIONES DE SALUD

a) Cada participante es responsable de evaluar su condición física y de participar de acuerdo con sus capacidades.
b) Antes de la competencia deberá informar de manera confidencial, por el canal dispuesto para ello, cualquier condición relevante que pueda requerir medidas de seguridad o atención especial.
c) Se recomienda contar con valoración médica previa cuando existan antecedentes o dudas sobre la aptitud para realizar ejercicio intenso o natación competitiva.
d) El participante deberá abstenerse de competir si presenta síntomas que puedan comprometer su seguridad o la de otras personas, como fiebre, mareo, dificultad respiratoria, dolor torácico, debilidad marcada o una lesión que limite sus movimientos.
e) Esta disposición no autoriza la discriminación por motivos de discapacidad o condición de salud; cualquier ajuste razonable deberá evaluarse de acuerdo con las condiciones de la prueba y la seguridad de todos los participantes.

ARTÍCULO 13. PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La participación de menores estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Autorización previa, expresa e informada del padre, madre o representante legal.
b) Registro de los datos de contacto del adulto responsable.
c) Cumplimiento de las edades y distancias autorizadas.
d) Acreditación de las condiciones de seguridad requeridas para la prueba.
e) Entrega de información de emergencia relevante y estrictamente necesaria.
f) Respeto por la dignidad, intimidad, integridad y derechos prevalentes del menor.
g) Acompañamiento del adulto responsable en las etapas de registro, entrega y recogida del menor, conforme al protocolo que establezca la organización.

ARTÍCULO 14. JUECES, CONTROL Y CLASIFICACIÓN

a) La organización designará al personal encargado del control de la prueba y de verificar el cumplimiento del reglamento.
b) Los tiempos se registrarán mediante sistema de cronometraje.
c) La clasificación se determinará según los criterios técnicos que se publiquen antes de la competencia, incluyendo la finalización correcta del recorrido y el cumplimiento de los controles establecidos.
d) Los participantes deberán atender las instrucciones de los jueces y reportar oportunamente cualquier error de registro.
e) Las decisiones se adoptarán con base en los registros disponibles, las observaciones de los jueces y el procedimiento informado a los participantes.

ARTÍCULO 15. INFRACCIONES, PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIONES

Podrán dar lugar a advertencias, penalizaciones o descalificación, según la gravedad y las reglas técnicas publicadas:

a) Incumplir deliberadamente el recorrido.
b) Participar en una categoría o distancia no autorizada.
c) Suplantar a otro deportista o utilizar una acreditación ajena.
d) Incumplir instrucciones de seguridad.
e) Agredir, amenazar o irrespetar al personal o a otros participantes.
f) Incurrir en conductas que pongan en riesgo a terceros.
g) Proporcionar información falsa relevante para la inscripción o la seguridad.
h) Desobedecer una orden de retiro por motivos de seguridad.

Toda decisión deberá ser proporcional a la infracción y adoptarse conforme al procedimiento anunciado. Cuando corresponda, se permitirá al participante exponer su versión antes de adoptar una decisión definitiva, sin retrasar medidas urgentes de seguridad

ARTÍCULO 16. PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS

La organización de la Carrera Atlética Acuatlón Antares 2026 otorgará premios y reconocimientos a los participantes destacados de las pruebas Élite 10K, Ascenso 5K, Recreativa 3K e Infantil 1K, de acuerdo con las siguientes condiciones:

16.1. Prueba Elite 10K

La premiación se realizará mediante incentivos económicos, trofeos y premios otorgados por los patrocinadores, distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ Primer puesto: Tres millones de pesos ($3.000.000), trofeo y premios de patrocinadores.
- ✓ Segundo puesto: Un millón quinientos mil pesos ($1.500.000), trofeo y premios de patrocinadores.
- ✓ Tercer puesto: Ochocientos mil pesos ($800.000), trofeo y premios de patrocinadores.

16.2. Prueba Ascenso 5K

La premiación incluirá bonos deportivos, trofeos, artículos deportivos y productos o beneficios aportados por los patrocinadores, distribuidos así:

- ✓ Primer puesto: Bono deportivo para la escuela de natación o squash y trofeo.
- ✓ Segundo puesto: Zapatillas deportivas o reloj, otorgado por un patrocinador.
- ✓ Tercer puesto: Productos de patrocinadores, tales como suplementos deportivos y artículos relacionados.

16.3. Prueba Recreativa 3K

La premiación comprenderá trofeos, bonos deportivos, souvenirs y medallas de participación, de acuerdo con la siguiente distribución:

- ✓ Primer puesto: Trofeo y bono deportivo equivalente a medio ciclo de la escuela de squash o de la disciplina de preferencia, según disponibilidad.
- ✓ Segundo puesto: Souvenir.
- ✓ Tercer puesto: Souvenir.

Los participantes recibirán medalla de participación conforme a las condiciones establecidas por la organización.

16.4. Prueba Infantil 1K

La premiación de la categoría infantil incluirá experiencias deportivas, trofeos, bonos deportivos, souvenirs y medallas de participación, distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ Primer puesto: Trofeo y bono deportivo equivalente a medio ciclo de la escuela de squash o de la disciplina de preferencia, según disponibilidad.
- ✓ Segundo puesto: Souvenir.
- ✓ Tercer puesto: Souvenir.

Todos los participantes de la categoría infantil recibirán medalla de participación, conforme a las condiciones establecidas por la organización.

Parágrafo 1. La entrega de los premios estará sujeta a las condiciones establecidas por la organización y a la disponibilidad de los aportes de los patrocinadores.

Parágrafo 2. La organización informará oportunamente las condiciones para la entrega y reclamación de los premios y reconocimientos.

Parágrafo 3. La premiación se realizará de acuerdo con los resultados oficiales emitidos por el equipo de juzgamiento del evento.

ARTÍCULO 17. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

Al completar la inscripción, efectuar el pago cuando corresponda y confirmar su participación, el deportista declara que ha tenido la oportunidad de leer y comprender el presente documento.

El participante se compromete a cumplir las reglas deportivas, las medidas de seguridad, las instrucciones de los organizadores y las condiciones informadas oficialmente.

En el caso de menores de edad, la aceptación deberá ser otorgada por el padre, madre o representante legal, sin perjuicio de la participación informada del menor de acuerdo con su edad y madurez.

La aceptación de estos términos no implica renunciar a derechos irrenunciables ni exonera a ninguna persona o entidad de las responsabilidades que le correspondan conforme a la ley.

ARTÍCULO 18. VALOR DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGOS

El valor de participación será informado antes de finalizar el proceso de inscripción.

a) Valor prueba 10 K: $120.000
b) Valor prueba 5 K: $100.000

c) Valor prueba 3 K: $80.000
d) Valor prueba infantil 1 K: $50.000

El precio incluye camisa, dorsal, medalla y tula.

ARTÍCULO 19. CANCELACIONES, RETIROS Y DEVOLUCIONES

Las solicitudes de cancelación o retiro deberán enviarse al canal oficial, indicando el nombre del participante, la prueba inscrita y el comprobante de pago cuando corresponda.

ARTÍCULO 20. CAMBIOS, APLAZAMIENTO O SUSPENSIÓN DEL EVENTO

La organización podrá modificar horarios, recorridos, secuencia de las pruebas o procedimientos operativos cuando existan razones técnicas, administrativas, climáticas o de seguridad debidamente justificadas.

Cuando sea necesario aplazar, modificar sustancialmente o cancelar el evento, la organización comunicará la decisión por los canales oficiales e informará las alternativas disponibles para los inscritos.

Estas alternativas podrán incluir una nueva fecha, conservación del cupo o devolución de dinero, según las circunstancias, la política informada y las obligaciones legales aplicables.

En particular, las decisiones relacionadas con lluvias intensas, tormentas eléctricas, condiciones inadecuadas del agua, fallas de infraestructura, ausencia de recursos esenciales de seguridad u otras circunstancias que comprometan la integridad de los participantes deberán priorizar la protección de la vida y la salud.

ARTÍCULO 21. RIESGOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

a) El participante reconoce que la natación y la carrera a pie implican exigencia física y riesgos propios, que pueden incluir fatiga, calambres, caídas, golpes, deshidratación, hipotermia o alteraciones relacionadas con el esfuerzo.
b) Al inscribirse, declara que comprende la naturaleza deportiva de la actividad y que se compromete a seguir las medidas preventivas y las instrucciones de seguridad.
c) El reconocimiento de estos riesgos no elimina el deber del Centro Recreacional de Oficiales Bogotá. de adoptar medidas razonables de prevención, disponer los recursos comprometidos y cumplir las obligaciones legales aplicables.

ARTÍCULO 22. RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE

Cada deportista se compromete a:

a) Suministrar información verdadera durante la inscripción.
b) Cumplir las reglas de la competencia y las instrucciones de seguridad.
c) Utilizar adecuadamente los espacios y las instalaciones.
d) Respetar a los demás participantes, trabajadores, jueces y acompañantes.
e) Cuidar sus pertenencias personales.
f) Abstenerse de competir cuando su estado físico no le permita hacerlo de manera segura.
g) Informar oportunamente cualquier emergencia o situación que pueda afectar la seguridad.

h) Responder por los daños que cause mediante conductas dolosas o culposas, cuando así se determine conforme a la ley.

La organización no garantiza la ausencia absoluta de accidentes, pero deberá cumplir las obligaciones de prevención, información, protección y atención que legalmente le correspondan.

ARTÍCULO 23. PERTENENCIAS PERSONALES

a) Los participantes deberán adoptar medidas razonables para proteger sus objetos personales.
b) La organización informará si existe un servicio de guardarropa o custodia de pertenencias y las condiciones de su funcionamiento.
c) No deberán dejarse objetos de valor en zonas no autorizadas ni entregarse a personas que no estén identificadas como responsables del servicio.

ARTÍCULO 24. USO DE IMAGEN Y REGISTRO AUDIOVISUAL

a) Durante el evento podrán realizarse fotografías, grabaciones y registros audiovisuales con fines informativos, periodísticos, de memoria institucional y de promoción deportiva.
b) La organización deberá informar quién será responsable del material, las finalidades del uso, los medios de publicación y el procedimiento para ejercer los derechos correspondientes.
c) Cuando se requiera autorización para utilizar la imagen identificable de un participante con fines promocionales, comerciales o publicitarios, se deberá obtener una autorización válida, específica e informada conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 25. SERVICIOS, INSTALACIONES Y CONVIVENCIA

a) Los participantes y acompañantes deberán cumplir las normas de ingreso, circulación, higiene, convivencia y uso de las instalaciones del Club Naval Antares.
b) No se permitirá el ingreso a zonas restringidas ni la utilización de equipos o instalaciones sin autorización.
c) Se informaran las condiciones de acceso para acompañantes, estacionamiento, alimentación, hidratación, baños, vestidores y demás servicios disponibles.
d) Los acompañantes deberán respetar las áreas delimitadas para la competencia y abstenerse de ingresar a los recorridos o zonas operativas.
e) La autorización para participar en el evento no implica necesariamente el acceso ilimitado a todas las instalaciones del club.

ARTÍCULO 26. MARCO NORMATIVO

El presente documento deberá interpretarse de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las normas que resulten aplicables a la actividad, incluyendo, según corresponda:

a) Ley 1480 de 2011: Estatuto del Consumidor, en lo relacionado con la información, la seguridad, las condiciones ofrecidas y los derechos de los participantes como consumidores.
b) Ley 1581 de 2012: Régimen general de protección de datos personales.
c) Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia, respecto de la protección integral y los derechos de los menores.

Las normas civiles, de responsabilidad, seguridad, salud y demás disposiciones aplicables a la ejecución del evento.

La referencia a estas normas no constituye una lista exhaustiva ni reemplaza la revisión de los requisitos específicos para la realización de la competencia en las instalaciones y fecha previstas.

ARTÍCULO 27. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Toda modificación sustancial deberá ser comunicada de manera clara y oportuna a los participantes mediante los canales oficiales.

Las modificaciones no podrán utilizarse para desconocer derechos adquiridos, imponer condiciones abusivas ni alterar unilateralmente las obligaciones del Centro Recreacional de Oficiales Bogotá.

en contravía de la legislación aplicable.

La versión vigente deberá estar disponible para consulta antes de la competencia.

ARTÍCULO 28. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación oficial y será aplicable a ACUATLON ANATRES 2026, programado para el 29 de noviembre de 2026.

Las situaciones no previstas serán evaluadas por el Centro Recreacional de Oficiales Bogotá de manera razonable, priorizando la seguridad, la equidad deportiva, la protección de los menores y el cumplimiento de la legislación colombiana.

Las decisiones técnicas urgentes podrán adoptarse para proteger a los participantes, sin perjuicio de los procedimientos de reclamación que correspondan.

Capitán de Fragata CARLOS JERSON ARIZA CABEZAS
Director Centro Recreacional de Oficiales “Bogotá”

Vo. Bo.: TK Carlos Lopez Toro
Subdirector Financiero encargado de las funciones de la Subdirección Operativa Centro Recreacional de Oficiales “Bogotá”

Elaboró: Juan Lopez
Revisó: Heidy Páez